



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 092 DE 2025

(- 3 ABR 2025)

“Por el cual se hace un nombramiento provisional de una vacante temporal a un
(a) docente en el sector educativo del Municipio de Pasto.”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas
por las leyes 136 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 1278 de 2002 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y; que de acuerdo al ordinal 3 del artículo 7 ibidem es igualmente de su competencia “Administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.”

Que de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30/12/2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23/12/2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del MEN.

Que desde el año 2012, el Programa Todos a Aprender del Ministerio de Educación Nacional ha sido unas de las principales estrategias gubernamentales para promover la educación de calidad a través de la formación y acompañamiento a docentes en servicio en establecimientos educativos de carácter oficial. El programa tiene un amplio reconocimiento nacional y es considerado por la comunidad internacional como un referente importante para la formación de docentes.

Que el Plan de Desarrollo Colombia, Potencia Mundial de la Vida, ha propuesto lograr que 5.000 establecimientos educativos incorporen aprendizajes para la formación integral en la educación básica; que 8.000 establecimientos educativos implementen evaluación de estos aprendizajes; y que el 30% de los estudiantes puedan acceder a establecimientos educativos oficiales con jornada escolar ampliada para incorporar esos aprendizajes. Es una meta que busca reconocer la multidimensionalidad y carácter sistémico del desarrollo de los seres humanos. Además, garantizar el derecho a un conjunto de dimensiones de su desarrollo a los



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 092 DE 2025

(- 3 ABR 2025)

"Por el cual se hace un nombramiento provisional de una vacante temporal a un (a) docente en el sector educativo del Municipio de Pasto."

estudiantes, busca reconocer la diversidad cultural y natural del país y sus territorios y poblaciones.

Que para alcanzar la meta establecida en el Plan Nacional de Desarrollo, se requiere fortalecer las dimensiones cognitivas, comunicativas, tecnológicas, científicas, artísticas, de bienestar físico y del ser de los y las estudiantes, esto implica mejorar en la mayor parte de los establecimientos educativos del país el trabajo por centros de interés y de esta manera, lograr implementar la estrategia de formación integral, con un programa que tendrá una planta temporal de 7.430 docentes, de los cuales 6.277 cargos de docentes tutores, incluyendo acuerdos de CONTCEPI, se prorrogaran de la vigencia 2024 y 1.153 cargos para la vinculación de docentes de artes que apoyen las acciones de Formación Integral en los establecimientos educativos focalizados por el Programa. Sobre estas plantas el Ministerio de Educación Nacional enviará los lineamientos con los ajustes y el funcionamiento del Programa.

Que es importante reconocer que, desde su creación en el 2012, el PTA del Ministerio de Educación Nacional, ha sido una de las principales estrategias gubernamentales para promover la educación de calidad a través de la formación y acompañamiento a docentes de establecimientos educativos de carácter oficial.

Que para implementar la estrategia de formación integral se estima necesario dar inicio con la ejecución del Programa en la vigencia 2025, para lo cual, la Oficina de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, mediante radicado No 2024-IE-037222 del 21 de noviembre de 2024, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de docentes de la Entidad Territorial de Pasto, y la gerencia del programa PTA/FI 3.0 remitirá la distribución de los cargos para la Entidad.

Que, para la Entidad Territorial de Pasto, se otorgó viabilidad de planta de cargos temporales de docentes para el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) para la vigencia 2025, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que mediante Decreto Municipal No.0331 del 9 de diciembre de 2024, por el cual se prorroga la planta temporal de docentes tutores del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3.0 de la vigencia 2025.

Que el(la) Señor(a) DORIS DEL CARMEN MORA PANTOJA, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 59830973, pertenece a la planta global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, nombrado (a) como docente en propiedad, vinculado con el decreto 2277, actualmente presta sus servicios como Docente en el NIVEL PRIMARIA en la IEM CIUDADELA LA PAZ de este municipio.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 092 DE 2025

(3 ABR 2025)

“Por el cual se hace un nombramiento provisional de una vacante temporal a un (a) docente en el sector educativo del Municipio de Pasto.”

Que mediante Resolución No. 5683 del 23 de diciembre de 2024, se le concede prórroga en comisión de servicios como tutora, a el(la) Señor(a) DORIS DEL CARMEN MORA PANTOJA , identificado (a) con cédula de ciudadanía No.59830973 para el aprendizaje y la formación integral PTA/FI 3 0”, Funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación Municipal en la IEM CIUDADELA LA PAZ, durante el periodo comprendido entre la prórroga y hasta el 31/12/2025

Que, en virtud de dicha prórroga de comisión de servicios, se generó una vacancia temporal que requiere ser cubierta en provisionalidad, en razón a que no puede ser objeto de encargo, porque el cargo de docente de aula es el último nivel en la escala de la planta global docente del Municipio de Pasto y continuar con la prestación del servicio educativo y garantizar su cabal funcionamiento.

Que el Decreto No. 1278 de 2002, en su artículo 13 señala:

“Nombramientos provisionales: Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en el siguiente caso.

- a. *En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo”.*

Que en el marco de la convocatoria del proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316 y 2406 de 2022”, de cargos en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria en instituciones educativas del Municipio de Pasto, se establece que en la actualidad NO existe lista de elegibles, para los cargos del nivel o área de conocimiento de PRIMARIA de las IEM/CEM.

Razón por el cual se hace necesario cubrir la vacante temporal presentada en la IEM CIUDADELA LA PAZ, con un(a) docente que cumpla los requisitos legales para ser designado(a) provisionalmente en la Planta Global de Personal Docente del Municipio de Pasto.

Que el (la) Señor(a) MARIA FERNANDA ORDOÑEZ BURBANO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 1085341283 cumple con los requisitos para ser nombrado(a) provisionalmente como docente de la Planta Global del sector educativo del Municipio de Pasto, quien es Licenciado(a) en Educación Básica Primaria de la Universidad Mariana, según acta de grado No.545 de 1 de diciembre de 2022, lo que le permite percibir una asignación salarial correspondiente a este título.

Qué el Decreto 0284 del 5 de marzo de 2024 expone:



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 092 DE 2025

(- 3 ABR 2025)

"Por el cual se hace un nombramiento provisional de una vacante temporal a un (a) docente en el sector educativo del Municipio de Pasto."

"Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal."

Que en el Artículo 1. Asignación básica mensual. A partir del 1 de enero de 2024, la asignación básica mensual de los distintos grados y niveles del escalafón nacional docente correspondientes a los empleos docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, será la siguiente:"

Título	Grado Escalafón
Licenciado o Profesional no Licenciado	2A

Que mediante resolución 003842 18 marzo 2022 el Ministerio de Educación adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente, lo que le permite desempeñarse como docente del NIVEL de PRIMARIA»

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Nombrar provisionalmente al(a) Señor(a) MARIA FERNANDA ORDOÑEZ BURBANO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1085341283, en el cargo de docente perteneciente a la Planta Global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, en el NIVEL PRIMARIA y ordenar su desempeño laboral en la IEM CIUDADELA LA PAZ, que funciona en este Municipio, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión en el cargo y hasta el 31 de diciembre de 2025, para cubrir la prórroga a la comisión de servicios concedida mediante Resolución No.5683 del 23 de diciembre de 2024 a (la) Señor(a) DORIS DEL CARMEN MORA PANTOJA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 59830973

ARTICULO SEGUNDO. - El (la) servidor nombrado (a) en provisionalidad contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 092 DE 2025

(- 3 ABR 2025)

“Por el cual se hace un nombramiento provisional de una vacante temporal a un
(a) docente en el sector educativo del Municipio de Pasto.”

acreditación de todos los requisitos legales exigidos
para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO. - El (la) docente nombrado (a) tomará posesión del cargo
ante la Secretaría de Educación Municipal, previo el
cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO. - Para los fines legales y presupuestales pertinentes
envíese copia del presente acto a los grupos de Nómina
e Historias Laborales de la Secretaría de Educación
Municipal de Pasto.

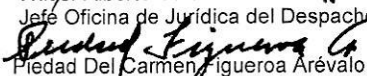
ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha
de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la
suscripción del acta de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

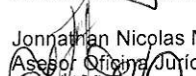
Dado en San Juan de Pasto, a los - 3 ABR 2025

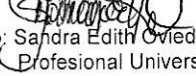

NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Revisó: 
Wilder Alberto Calderón Morillo
Jefe Oficina de Jurídica del Despacho

Revisó: 
Piedad Del Carmen Figueroa Arévalo
Secretaria de Educación Municipal de Pasto

Revisó: 
Jesús Antonio Cadena Bastidas
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: 
Jonhathan Nicolas Mera Muñoz
Asesor Oficina Jurídica – SEM

Proyectó: 
Sandra Edith Oviedo Lozada
Profesional Universitaria TH